



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### N° 155-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 19 de julio de 2022



#### VISTO:

La **Resolución 052-2015-UNAMAD-VRI**, Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, Resolución 015-2022-UNAMAD-VRI de 04 de febrero de 2022, Resolución 077-2022-UNAMAD-CU de 10 de febrero de 2022, **FUT 006-2022 de fecha 19 de julio de 2022**, **Oficio 139-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 19 de julio de 2022**, **Expediente 1146-VRI de fecha 19 de julio de 2022**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que; el artículo 48° de la Ley 30220, establece que *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

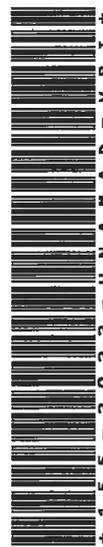
Que, con **Resolución 052-2015-UNAMAD-VRI** se declara ganador de la **«CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y SOCIALES 2015»** al equipo de investigación liderado por el(la) Prof. **MARIA ISABEL PUMA CAMARGO**, responsable de la investigación titulada **«ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA RURAL Y AMAZÓNICA EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS.»** con código **«2015-VRI-D-006»**.

Que, con Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la entrada en vigencia del **«SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SISPRO versión 2.0)»** a partir del 07 de diciembre de 2021 en el marco de ejecución del proyecto **«IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BAJO EL ENFOQUE PMI EN LA UNAMAD (PERIODO DIC.2020-DIC.2023)»**;

Que, con Resolución 015-2022-UNAMAD-VRI de 04 de febrero de 2022, el Vicerrectorado de Investigación resuelve aprobar el beneficio de ampliación por **seis (06) meses del 01 de febrero al 31 de julio de 2022**, para docentes (ordinarios y contratados) que eventualmente participaron de las convocatorias de investigación durante el periodo 2015 al 2020, se acojan al beneficio y presenten la siguiente documentación:

a. Carta de compromiso notarial firmada por el investigador principal donde solicite acogerse al beneficio de ampliación por seis (06) meses del 01 de febrero al 31 de julio de 2022, y en caso de incumplimiento, autorizar el descuento por planilla, a partir del 01 de agosto de 2022 (Formato de Carta de compromiso será proporcionado por DIGI).

b. Presentar el informe final y/o los productos entregables (según reglamento y bases de la convocatoria y Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación (máximo 19% de similitud)) o un artículo científico





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### N° 155-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 19 de julio de 2022

Identificador digital



155-2022-UNAMAD-VRI

publicado en alguna de las revistas científicas de la UNAMAD o artículo científico aceptado para publicación en revista científica indizada en las bases de datos Scopus, Web of Science o Scielo, hasta el 31 de julio de 2022.

c. Cumplidos los requisitos “a” y “b” el Vicerrectorado de Investigación emitirá resolución que otorgue beneficio de ampliación, previo informe favorable de la Dirección General de Investigación (DIGI).

Resolución 077-2022-UNAMAD-CU de 10 de febrero de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD ratifica la Resolución 015-2022-UNAMAD-VRI de 04 de febrero de 2022 que aprueba por única vez el beneficio de ampliación por seis (06) meses (del 01 de febrero al 31 de julio de 2022), para docentes (ordinarios y contratados) que participaron de las convocatorias de investigación durante el periodo 2015 al 2020 y adeudan la presentación o subsanación de los productos entregables según el «Sistema de Seguimiento de Proyectos de Investigación (SISPRO versión 2.0)» (disponible en: <https://vri.unamad.com/>).



Que, con **FUT 006-2022 de fecha 19 de julio de 2022**, el(la) **Dra. Maria Isabel Puma Camargo**, responsable de la investigación titulada «**ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA RURAL Y AMAZÓNICA EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS.**» con código «**2015-VRI-D-006**» remite carta de compromiso legalizada notarialmente y solicita acogerse al beneficio de ampliación por seis (06) meses (del 01 de febrero al 31 de julio de 2022);

Que, con **Oficio 139-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 19 de julio de 2022**, el instituto de Investigación (INI) otorga conformidad y solicita aprobar ampliación por seis (06) meses (del 01 de febrero al 31 de julio de 2022) correspondiente a la investigación titulada «**ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA RURAL Y AMAZÓNICA EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS.**» con código «**2015-VRI-D-006**».

Que, con **Expediente 1146-VRI de fecha 19 de julio de 2022**, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba la ampliación por seis (06) meses (del 01 de febrero al 31 de julio de 2022) correspondiente a la investigación titulada «**ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA RURAL Y AMAZÓNICA EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS.**» con código «**2015-VRI-D-006**»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

#### SE RESUELVE:

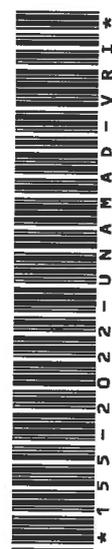
**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la ampliación por seis (06) meses del 01 de febrero al 31 de julio de 2022, correspondiente a la investigación titulada «**ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA RURAL Y AMAZÓNICA EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS.**» integrado por el equipo de investigación siguiente:

<b>CÓDIGO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	2015-VRI-D-006
<b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</b>	DESARROLLO SOSTENIBLE, PATRIMONIO, RECURSOS TURÍSTICOS, EMPRENDIMIENTO, Y RESPONSABILIDAD SOCIO-AMBIENTAL
<b>MODALIDAD</b>	DOCENTE-F
<b>RESOLUCIÓN DE EQUIPO</b>	Resolución 052-2015-UNAMAD-VRI
<b>COORDINADOR (INVESTIGADOR PRINCIPAL)</b>	MARIA ISABEL PUMA CAMARGO
<b>COLABORADOR (COINVESTIGADOR)</b>	CARLOS BEJAR RAMOS
<b>COLABORADOR (COINVESTIGADOR)</b>	---
<b>COLABORADOR (COINVESTIGADOR)</b>	---
<b>ASISTENTE (COINVESTIGADOR)</b>	---

**ARTÍCULO 2°: DISPONER** que el Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD actualice el **ESTADO SITUACIONAL** de la investigación en el «Sistema de Seguimiento de Proyectos de Investigación (SISPRO versión 2.0)» de acuerdo con la siguiente categoría:

N°	Estado situacional del proyecto	Habilitación	Descripción
01	AMPLIACIÓN TEMPORAL	HABILITADO	Ampliación temporal hasta el 31 de julio de 2022 aprobada con Resolución 155-2022-UNAMAD-VRI.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR** al equipo de investigación para conocimiento y cumplimiento de plazos.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 155-2022-UNAMAD-VRI**

Puerto Maldonado, 19 de julio de 2022

Identificador digital



155-2022-UNAMAD-VRI

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.:  
R  
VRA  
INI  
OTI  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo

